

Salto, diciembre 6 de 2017.-

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto N° 6109/01 de fecha 26 de diciembre de 2001, con referencia al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás Tributos que gravan los Inmuebles Urbanos.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto citado, corresponde fijar los valores de los Inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana y de huertos del Departamento de Salto.

ATENTO: A los expuesto y de acuerdo a la norma citada y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO,**

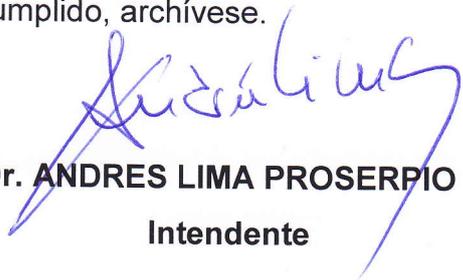
RESUELVE:

1º) El valor de los bienes inmuebles urbanos, suburbanos y de huertos del Departamento de Salto, para el ejercicio 2018, se determinará aplicando el coeficiente **1,089** sobre el valor fijado para el ejercicio 2017.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en diarios locales y en la página web de la Intendencia, comuníquese a la Junta Departamental de Salto y a la Oficina Departamental de Catastro; tomen nota la Dirección General de Hacienda y Administración, la División Jurídica, y cumplido, archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente